AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
JUEVES 27 DE ENERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
35 PÁGINAS

SAN LUIS POTOSÍ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PLAN DE San Luis

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

ÍNDICE

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez
Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA.**
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV
De la deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

CAPÍTULO II
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III
Sanciones

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El correcto manejo de los recursos públicos del Organismo estará en condiciones de cubrir las necesidades de la población, mejorando los servicios, haciendo posible el mejoramiento de calidad de vida del Municipio de Ciudad Fernández. Bajo esta tesitura y con el objeto de brindar asistencia social a la población a través de programas acordes y congruentes con la realidad.
Para lograr estos objetivos se pretende que el sistema opere de forma adecuada ordenada y eficiente.

Para el pago de ADEFAS se tiene presupuestado un monto mínimo que no exceda del 2.5% de los ingresos totales del organismo.

Para la asignación global de recursos para servicios personales se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Apegarse a un manejo eficaz y eficiente de los recursos disponibles.
- Mejorar lo métodos internos del Organismo.
- Contratación de personal calificado, para evitar personal innecesario.
- Hacer uso correcto de los materiales de oficina.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de $12,234,800.00 (Doce millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos 2022		
Objetivo Anual AYUDAS SOCIALES	**Estrategias**	**Metas**
Apoyo a personas con despensas	Brindar el apoyo a personas de escasos recursos del municipio, con la entrega de una despensa.	Combatir el rezago en cuanto alimentación a familias de escasos recursos del municipio, que no cuentan con el sustento suficiente para cubrir sus necesidades básicas.
Apoyo a escuelas primarias con desayunos escolares fríos	Facilitar el traslado para el suministro de desayunos a los alumnos de las escuelas más vulnerables del municipio. Visitar regularmente los centros educativos para cerciorarse de que se estén llevando conforme a las reglas de operación.	Lograr que se lleven a cabo en base al reglamento establecido en el acta de acuerdos.
Apoyo en orientación alimentaria a madres de familia y comisiones comunitarias	Capacitar a los beneficiarios de las 4 modalidades, en base al cronograma de actividades de orientación alimentaria.	Educar en cuanto a la alimentación para prevenir y combatir las enfermedades y desnutrición, así como valorar la cultura alimentaria.
Apoyo a personas con canalizaciones a diferentes instituciones médicas	Establecer y fomentar convenios y/o relaciones de colaboración con instituciones médicas.	Apoyar a la población que lo necesita, con la canalización a las diferentes instituciones médicas para que reciba una mejor atención médica oportuna, con especialistas.

Apoyo a pacientes con canalización a instituciones psiquiátricas	Establecer y fomentar convenios y/o relaciones de colaboración con instituciones psiquiátricas.	Apoyar a la población que lo necesita, con la canalización a las diferentes instituciones psiquiátricas para que reciba una mejor atención, con especialistas.
Apoyo a personas con discapacidad con aparatos para movilidad asistida (bastones, muletas, andadores, sillas de ruedas estándar)	Se realizará a través de un censo comunitario, para conocer la cantidad de personas con discapacidad que existen en el municipio y que requieran de la ayuda.	Apoyar a las personas con cualquier tipo de discapacidad que existan en el municipio y requieran de estas ayudas.
Apoyo a personas con prótesis oculares	Brindar apoyo económico a las personas vulnerables que requieran y soliciten el remplazo estético del órgano ocular; con intervención de las trabajadoras sociales del organismo.	Brindar el apoyo a las personas vulnerables que requieran y soliciten el remplazo estético del órgano ocular, por la falta total o parcial del mismo.
Apoyo a personas con prótesis de cadera y rodilla	Se realizará a través de coordinación con otras instituciones, así como la visita a comunidades para detectar a las personas que la necesiten.	Abatir el rezago en personas adultas mayores que presentan esta discapacidad motriz, ya que esto les impide desarrollar sus actividades de manera normal.
Apoyo a personas con prótesis de miembro inferior	Se hará a través de las instituciones afines; con ayuda del censo realizado a personas con discapacidad, se identificará a quienes han sufrido la pérdida de algún miembro de su cuerpo y que requieran de un apoyo de este tipo; cubriendo económicamente una parte del costo total de la prótesis en base a un estudio socioeconómico.	Beneficiar a las personas en estado vulnerable que requieran y soliciten el apoyo, además de brindar terapia psicológica y física, a través de la unidad básica de rehabilitación.
Apoyo a personas con aparatos auditivos	Se hará a través de las instituciones afines; con ayuda del censo realizado a personas con discapacidad, se identificará a quienes han sufrido o padecen la pérdida del sentido del oído y que requieran de un apoyo de este tipo; cubriendo económicamente una parte del costo total del aparato auditivo.	Apoyar a los fernandences que sufren de alguna discapacidad auditiva, ayudándoles a adquirir un aparato auditivo, a través de la coordinación con otras instituciones afines, además de recibir terapia de audición y lenguaje, para que con ello no se retrasen en el desarrollo del habla y sus aptitudes cognitivas, las cuales les impidan un mejor desarrollo; y en los adultos que sus actividades diarias por falta de audición no se vean obstaculizadas.
Apoyo para gastos de medicamentos a personas	A través del área de trabajo social y con los convenios establecidos con proveedores de medicamento, se realizará el trámite necesario para los apoyos totales o parciales de estos.	Brindar ayuda y atención a las personas de escasos recursos, con el apoyo económico total o parcia para la adquisición del medicamento que requieran.
Apoyo a personas adultas y niños con pañales	A través del área de trabajo social y con los convenios establecidos, se realizará el trámite necesario para los apoyos de pañales.	cubrir las necesidades básicas de higiene de los usuarios más necesitados del municipio.
pago de honorarios a talleristas promotor	a través de proyectos productivos, se capacitará a la población en oficios impartidos por talleristas, incrementando su conocimiento, para facilitar la obtención de un mejor empleo acorde a su perfil.	reducir el número de personas que no cuentan con un oficio.
Pago de honorarios a instructores que imparten cursos intensivos (panadería, repostería, corte y confección, corte de cabello, colorimetría, dermatología, uñas acrílicas, etc.)	Brindar a la población servicios de capacitación incrementando así su conocimiento, para facilitar la obtención de un empleo acorde a su perfil y expectativas, a través del conocimiento de técnicas y herramientas nuevas.	Realizar capacitaciones para la población del municipio, con diferentes temas e instructores especialistas y conocedores del área.

Campañas y talleres para la ciudadanía.	Participar en la difusión, promoción y desarrollo de campañas alusivas y relacionadas con los distinto eventos, celebraciones y conmemoraciones tanto regionales, nacionales e internacionales, así como y talleres relacionados. Todo esto dirigido a la población del municipio y en colaboración con otros departamentos del mismo.	Llevar las campañas a las comunidades más alejadas del municipio y de cabecera, para que de esta manera se pueda comprender el mayor número de habitantes.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Dirección de Recursos Financieros del Organismo y de la Contraloría Interna del Organismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público del organismo.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la Presidenta Honoraria, corresponde a la Dirección de Recursos Financieros y a la Contraloría interna del Organismo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias**: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de Recursos Financieros del Organismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**: Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Organismo.

IV. **Asignaciones Presupuestales**: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por la junta de gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del organismo, realiza la Presidenta Honoraria a través de Recursos Financieros a los Ejecutores del Gasto.

V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles**: La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VII. **Capítulo de gasto**: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VIII. **Clasificación Administrativa**: Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.

IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos**: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

X. **Clasificación Funcional del Gasto**: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XII. **Clasificación por Objeto del Gasto**: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto**: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

XIV. **Clasificación Programática**: Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XV. **Contraloría**: La Contraloría Interna del Organismo.

XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la tesorería municipal

XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias**: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. **Entes públicos**: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XIX. **Entidades**: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Dirección de Recursos Financieros.

XX. **Fideicomisos Públicos**: Entidades no personificadas a partir de las cuales la presidenta o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Organismo en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXI. **Gasto Corriente**: Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo

XXII. **Gasto Federalizado**: El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXIII. **Gasto de Inversión o Capital**: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXIV. **Gasto No Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXV. **Gasto Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXVI. **Ingresos Excedentes**: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXVII. **Ley de Presupuesto**: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXIX. **Programa**: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXX. **Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. **Subsidios**: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. **Transferencias**: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Organismo para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. **Unidad Presupuestal**: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

***Nota**: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 4. La Dirección general y contraloría interna garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La dirección general y contraloría interna reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena , cambio climático y medio ambiente.

Artículo 6. El gasto total aprobado y ejercido por el Organismo en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 7. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 9. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 10. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando la Junta de Gobierno autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 11. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 12. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 13. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 14. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de $12,234,800.00, (doce millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en el presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 17. La forma en que se integran los ingresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	**No Etiquetado**	**0.00**
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	12,234,800.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	**Etiquetado**	**0.00**
25	Recursos federales	0.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	Total	**12,234,800.00**

Artículo 18. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	12,117,500.00
2	Gasto de Capital	117,300.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
	Total	**12,234,800.00**

Artículo 19. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	**Servicios personales**		**6,650,000.00**
1100	**Remuneraciones al personal de carácter permanente**	**5,465,000.00**	
1130	Sueldos base al personal permanente	5,465,000.00	
1131	Sueldo base	5,465,000.00	
1300	**Remuneraciones adicionales y especiales**	**965,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	860,000.00	
1321	Prima vacacional	120,000.00	
1323	Gratificación de fin de año	740,000.00	
1340	Compensaciones	105,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	105,000.00	
1500	**Otras prestaciones sociales y económicas**	**200,000.00**	
1520	Indemnizaciones	200,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	200,000.00	
1600	**Previsiones**	**20,000.00**	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	20,000.00	
1612	Previsión de incremento salarial	20,000.00	
2000	**Materiales y suministros**		**740,000.00**
2100	**Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales**	**255,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	115,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	115,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00	
2150	Material impreso e información digital	25,000.00	
2151	Material impreso e información digital	25,000.00	
2160	Material de limpieza	60,000.00	
2161	Material de limpieza	60,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00	
2200	**Alimentos y utensilios**	**17,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	15,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	5,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	10,000.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00	

2231	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00	
2400	**Materiales y artículos de construcción y de reparación**	**11,000.00**	
2440	Madera y productos de madera	3,000.00	
2441	Madera y productos de madera	3,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	3,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	3,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,000.00	
2500	**Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio**	**80,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	75,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	75,000.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00	
2600	**Combustibles, lubricantes y aditivos**	**265,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	265,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	265,000.00	
2700	**Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos**	**42,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	30,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	30,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00	
2730	Artículos deportivos	2,000.00	
2731	Artículos deportivos	2,000.00	
2900	**Herramientas, refacciones y accesorios menores**	**70,000.00**	
2910	Herramientas menores	5,000.00	
2911	Herramientas menores	5,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	25,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	25,000.00	
3000	**Servicios generales**		**865,500.00**
3100	**Servicios básicos**	**68,500.00**	
3110	Energía eléctrica	50,000.00	
3111	Energía eléctrica	50,000.00	
3120	Gas	5,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	5,000.00	

3130	Agua	5,000.00	
3131	Agua	5,000.00	
3140	Telefonía tradicional	8,500.00	
3141	Telefonía tradicional	8,500.00	
3200	**Servicios de arrendamiento**	**10,000.00**	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
3300	**Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios**	**335,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	40,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	40,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	25,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	25,000.00	
3340	Servicios de capacitación	10,000.00	
3341	Servicios de capacitación	10,000.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	250,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	250,000.00	
3400	**Servicios financieros, bancarios y comerciales**	**35,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	10,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	10,000.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00	
3500	**Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación**	**145,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	100,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00	
3600	**Servicios de comunicación social y publicidad**	**0.00**	
3700	**Servicios de traslado y viáticos**	**120,000.00**	
3750	Viáticos en el país	120,000.00	
3751	Viáticos en el país	120,000.00	
3800	**Servicios oficiales**	**30,000.00**	

3820	Gastos de orden social y cultural	30,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	30,000.00	
3900	**Otros servicios generales**	**122,000.00**	
3920	Impuestos y derechos	2,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	2,000.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	120,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	120,000.00	
4000	**Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**		**3,862,000.00**
4400	**Ayudas sociales**	**3,862,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	3,812,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	3,812,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00	
5000	**Bienes muebles, inmuebles e intangibles**		**117,300.00**
5100	**Mobiliario y equipo de administración**	**67,300.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	10,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	10,000.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	37,300.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	37,300.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00	
5200	**Mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**20,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,000.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,000.00	
5300	**Equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**10,000.00**	
5310	Equipo médico y de laboratorio	10,000.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	10,000.00	
5400	**Vehículos y equipo de transporte**	**0.00**	
5600	**Maquinaria, otros equipos y herramientas**	**20,000.00**	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00	
	Total Presupuesto de Egresos		**12,234,800.00**

Artículo 20. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Organismo Público Descentralizado	12,234.800,00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
	Total	**12,234,800,00**

Artículo 21. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subsunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	**GOBIERNO**	**0.00**
1.1	**LEGISLACIÓN**	**0.00**
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	**JUSTICIA**	**0.00**
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	**COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO**	**0.00**
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	**RELACIONES EXTERIORES**	**0.00**
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	**ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS**	**0.00**
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6	**SEGURIDAD NACIONAL**	**0.00**
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	**ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR**	**0.00**
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**0.00**
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2	**DESARROLLO SOCIAL**	**12,234,800.00**
2.1	**PROTECCIÓN AMBIENTAL**	**0.00**
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	**VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**	**0.00**
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunales	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	**SALUD**	**0.00**
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	**RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES**	**0.00**
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	**EDUCACIÓN**	**0.00**
2.5.1	Educación Básica	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**12,234,800.00**
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	12,234,800.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	**OTROS ASUNTOS SOCIALES**	**0.00**
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**	**0.00**
3.1	**ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL**	**0.00**
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	**AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA**	**0.00**
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	**COMBUSTIBLES Y ENERGIA**	**0.00**
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	**MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN**	**0.00**
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	**TRANSPORTE**	**0.00**
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	**COMUNICACIONES**	**0.00**
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	**TURISMO**	**0.00**
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**	**0.00**
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	**OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS**	**0.00**
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES**	**0.00**
4.1	**TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA**	**0.00**
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	**TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO**	**0.00**
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	**SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO**	**0.00**
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**	**0.00**
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.0
	Total	**12,234,800.00**

Artículo 22. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		**0.00**
Sujetos a reglas de operación	**S**	0.00
Otros subsidios	**U**	0.00
Desempeño de las Funciones		**12,234,800.00**
Prestación de servicios públicos	**E**	12,234,800.00
Provisión de bienes públicos	**B**	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	**P**	0.00
Promoción y fomento	**F**	0.00
Regulación y supervisión	**G**	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	**A**	0.00
Específicos	**R**	0.00
Proyectos de inversión	**K**	0.00
Administrativos y de Apoyo		**0.00**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	**M**	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	**O**	0.00
Operaciones ajenas	**W**	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	**L**	0.00
Desastres naturales	**N**	0.00
Obligaciones		**0.00**
Pensiones y jubilaciones	**J**	0.00
Aportaciones a la seguridad social	**T**	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	**Y**	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	**Z**	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		**0.00**
Gasto Federalizado	**I**	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	**C**	**0.00**
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	**D**	**0.00**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	**H**	**0.00**
Total		**12,234,800.00**

Artículo 23. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento

(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	**Ingresos**		
1.1	**Total Ingresos Corrientes**		**12,234,800.00**
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	234,800.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	12,000,000.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	**Total Ingresos de Capital**		**0.00**
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		**12,234,800.00**
2	**Gasto**		
2.1	**Total Gastos Corrientes**		**12,234,800.00**
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		
2.1.1.1	Remuneraciones	6,650,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,605,500.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,862,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	**Total Gastos de Capital**		**0.00**
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	117,300.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		**12,234,800.00**
3	**Financiamiento**		
3.1	**Total Fuentes Financieras**		**0.00**

No.	Categorías	Parcial	Importe
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	**Total Aplicaciones Financieras (usos)**		**0.00**
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		**0.00**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 24. En el ejercicio fiscal 2022, El Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P; contará con 49 plazas de conformidad con lo siguiente: **ANEXO I**

Analítico de plazas del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P

DENOMINACION DEL PUESTO	PLAZAS	RANGO MENSUAL	
		MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTA HONORARIA	1	$ -	$ -
DIRECTOR GENERAL	1	$ 14,070.00	$ 18,600.00
CONTRALOR INTERNO	1	$ 11,570.00	$ 14,850.00
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	1	$ 10,850.00	$ 12,550.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	$ 10,070.00	$ 11,650.00
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES CONSERVACIO Y MANTENIMIENTO	1	$ 10,070.00	$ 11,650.00
DIRECTOR JURIDICO	1	$ 8,840.00	$ 10,025.00
DIRECTOR DE TRABAJO SOCIAL	1	$ 8,840.00	$ 10,025.00
DIRECTOR DE PSICOLOGIA	1	$ 8,840.00	$ 10,025.00
DIRECTOR DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	1	$ 8,840.00	$ 10,025.00
DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	1	$ 8,840.00	$ 10,025.00
DIRECTOR DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	$ 8,840.00	$ 10,025.00
DIRECTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	1	$ 8,840.00	$ 10,025.00
DIRECTOR DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 8,840.00	$ 10,025.00
DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS, INFORMACION Y DIFUSION SOCIAL	1	$ 8,840.00	$ 10,025.00
DIRECTOR DE ARCHIVOS	1	$ 8,840.00	$ 10,025.00
JEFE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1	$ 6,683.25	$ 9,600.00
ASESOR JURIDICO	4	$ 6,746.90	$ 9,550.00
TRABAJADOR SOCIAL	4	$ 6,969.68	$ 9,550.00
PSICOLOGO	4	$ 6,969.68	$ 9,550.00
TERAPISTA	3	$ 6,969.68	$ 9,550.00
ENFERMERA	1	$ 6,969.68	$ 9,550.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	$ 6,696.03	$ 8,130.00
SECRETARIA	1	$ 6,524.13	$ 9,600.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA RECEPCIONISTA	1	$ 5,638.53	$ 7,550.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA RECEPCIONISTA	1	$ 5,638.53	$ 7,550.00
TALLERISTA-PROMOTOR	1	$ 5,358.05	$ 6,900.00
AFANADOR	3	$ 3,768.70	$ 6,050.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

9000 deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						$0.00

Artículo 25. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de $0.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Organismo para el ejercicio 2022.

Artículo 26. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 27. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Dirección General y la Contraloría Interna del Organismo, en el ámbito de la Administración Pública del Organismo.

Artículo 28. La Dirección General y la Contraloría Interna del Organismo, emitirán durante el mes de enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias del Sistema Municipal DIF.

CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 29. El Organismo sólo podrá modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 30. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito al Organismo deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección General.

Artículo 31. La Junta de Gobierno, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 32. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 33. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 34. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 35. El Organismo deberá sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 36. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Organismo, la presidenta, por conducto de la Dirección General, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Junta de Gobierno para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.

b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.

c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, la Junta de Gobierno, deberá emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 37. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 38. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 39. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 40. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P del ejercicio 2022, prevé la existencia de $12,234,800.00 (100% total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente: **ANEXO II**

Se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del Organismo que forman parte del presupuesto basado en resultados.
ANEXO III

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda el Organismo en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P a los 15 días del mes de diciembre del año 2022.

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

PROYECCIONES DE EGRESOS

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

Proyecciones de Egresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 12,234,800.00**	**$ 12,846,540.00**		
A. Servicios Personales	6,650,000.00	6,982,500.00		
B. Materiales y Suministros	740,000.00	777,000.00		
C. Servicios Generales	865,500.00	908,775.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,862,000.00	4,055,100.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	117,300.00	123,165.00		
F. Inversión Pública	-	-		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0		
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**$ 12,234,800.00**	**$ 12,846,540.00**		

RESULTADOS DE EGRESOS

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

Resultados de Egresos - LDF

(PESOS)

Concepto	Año 3 [1]	Año 2 [1]	Año 1 [1]	Año del Ejercicio Vigente [2]
	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			**$ 7,792,452.24**	**$ 5.412.993,03**
A. Servicios Personales			3,804,320.76	3.006.726,34
B. Materiales y Suministros			447,561.27	391.582,04
C. Servicios Generales			417,760.83	279.872,67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			2,334,720.81	1.683.032,18
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			409,596.85	51.779,80
F. Inversión Pública			-	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			-	
H. Participaciones y Aportaciones			-	
I. Deuda Pública			378,491.72	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			**$ -**	
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			**$ 7.792.452,24**	**$ 5.412.993,03**

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	**Estrategias**	**Metas**
Promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales, atención social y desarrollo familiar, dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y promover las condiciones y/o recursos que contribuyan a mejorar el bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio de Ciudad Fernández, S.L. P.	Contar con el recurso necesario y personal calificado para brindar atención de calidad a la mayor cantidad de usuarios posible.	Ser una institución reconocida como gestora de asistencia social con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión mediante el desarrollo de programas de apoyo y atención, teniendo como ejes la prevención, el profesionalismo y la corresponsabilidad social, logrando minimizar las causas y efectos de la pobreza, marginación y desintegración familiar.

RIESGOS RELEVANTES

Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	**Propuestas de acción**
Pandemia COVID-19	Difundir, fomentar y generar campañas para buenos hábitos de higiene, para evitar la propagación del virus y/o prestar nuestra ayuda a quienes requieran medicamento y/o estudios de laboratorio.
Temporadas invernales extremas	Adquirir cobijas para la población más vulnerable y realizar campañas para donación de ropa.
Población vulnerable y/o en riesgo	Compra de despensas y medicamento, para quienes lo requieran; así como prestar servicios psicológicos, jurídicos, de trabajo social, además de los servicios de la unidad básica de rehabilitación.
Desempleo	Impartir cursos, talleres y/o capacitaciones, de oficios y otros temas que sirvan a la población, y de esta manera sea más fácil que encuentren un trabajo o emprendan un negocio.

ANEXO I

ANEXO1.1 TABULADOR DE PUESTOS, SUELDOS Y SALARIOS 2022
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

TABULADOR DE PUESTOS, SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION	NIVEL	CATEGORIA	NO. DE PLAZAS	RANGO MENSUAL	AGUINALDO	PRIMA VACAIONAL	COMPENSACION ANUAL
1	PRESIDENTA HONORARIA	PRESIDENCIA JUNTA DE GOBIERNO	1	A	1	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00	0.00 a 0.00
2	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL	1	A	1	14,070.00 a 18,600.00	23,450.00 a 31,000.00	3,752.00 a 4,960.00	0.00 a 4,500.00
3	CONTRALOR INTERNO	ORGANO DE CONTROL INTERNO	1	A	1	11,570.00 a 14,850.00	19,283.33 a 24,750.00	3,085.33 a 3,960.00	0.00 a 3,600.00
4	DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	2	A	1	10,850.00 a 12,550.00	18,083.33 a 20,916.67	2,893.33 a 3,346.67	0.00 a 2,400.00
5	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2	A	1	10,070.00 a 11,650.00	16,783.33 a 19,416.67	2,685.33 a 3,106.67	0.00 a 2,400.00
6	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES CONSERVACIO Y MANTENIMIENTO	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES CONSERVACIO Y MANTENIMIENTO	2	A	1	10,070.00 a 11,650.00	16,783.33 a 19,416.67	2,685.33 a 3,106.67	0.00 a 2,400.00
7	DIRECTOR JURIDICO	DIRECCION JURIDICA	2	B	1	8,840.00 a 10,025.00	14,733.33 a 16,708.33	2,357.33 a 2,673.33	0.00 a 2,400.00
8	DIRECTOR DE TRABAJO SOCIAL	DIRECCION DE TRABAJO SOCIAL	2	B	1	8,840.00 a 10,025.00	14,733.33 a 16,708.33	2,357.33 a 2,673.33	0.00 a 2,400.00
9	DIRECTOR DE PSICOLOGIA	DIRECCION DE PSICOLOGIA	2	B	1	8,840.00 a 10,025.00	14,733.33 a 16,708.33	2,357.33 a 2,673.33	0.00 a 2,400.00
10	DIRECTOR DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	2	B	1	8,840.00 a 10,025.00	14,733.33 a 16,708.33	2,357.33 a 2,673.33	0.00 a 2,400.00
11	DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	2	B	1	8,840.00 a 10,025.00	14,733.33 a 16,708.33	2,357.33 a 2,673.33	0.00 a 2,400.00
12	DIRECTOR DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIRECCION DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	B	1	8,840.00 a 10,025.00	14,733.33 a 16,708.33	2,357.33 a 2,673.33	0.00 a 2,400.00
13	DIRECTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DIRECCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	2	B	1	8,840.00 a 10,025.00	14,733.33 a 16,708.33	2,357.33 a 2,673.33	0.00 a 2,400.00
14	DIRECTOR DE BIENESTAR FAMILIAR	DIRECCION DE BIENESTAR FAMILIAR	2	B	1	8,840.00 a 10,025.00	14,733.33 a 16,708.33	2,357.33 a 2,673.33	0.00 a 2,400.00
15	DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS, INFORMACION Y DIFUSION SOCIAL	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS, INFORMACION	2	B	1	8,840.00 a 10,025.00	14,733.33 a 16,708.33	2,357.33 a 2,673.33	0.00 a 2,400.00

		Y DIFUSION SOCIAL							
16	DIRECTOR DE ARCHIVOS	DIRECCION DE ARCHIVOS	2	B	1	8,840.00 a 10,025.00	14,733.33 a 16,708.33	2,357.33 a 2,673.33	0.00 a 2,400.00
17	JEFE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	2	C	1	6,683.25 a 9,600.00	11,138.75 a 16,000.00	1,782.20 a 2,560.00	0.00 a 2,400.00
18	ASESOR JURIDICO	DIRECCION JURIDICA	3	A	4	6,746.90 a 9,550.00	11,244.83 a 15,916.67	1,799.17 a 2,546.67	0.00 a 2,250.00
19	TRABAJADOR SOCIAL	DIRECCION DE TRABAJO SOCIAL	3	A	4	6,969.68 a 9,550.00	11,616.13 a 15,916.67	1,858.58 a 2,546.67	0.00 a 2,250.00
20	PSICOLOGO	DIRECCION DE PSICOLOGIA	3	A	4	6,969.68 a 9,550.00	11,616.13 a 15,916.67	1,858.58 a 2546.67	0.00 a 2,250.00
21	TERAPISTA	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	3	A	3	6,969.68 a 9,550.00	11,616.13 a 15,916.67	1,858.58 a 2546.67	0.00 a 2,250.00
22	ENFERMERA	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	3	A	1	6,969.68 a 9,550.00	11,616.13 a 15,916.67	1,858.58 a 2546.67	0.00 a 2,250.00
23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL	4	A	9	6,696.03 a 8,130.00	11,160.05 a 13,550.00	1,785.61 a 2,168.00	00.00 a 1,800.00
24	SECRETARIA	PRESIDENCIA	5	A	1	6,524.13 a 9,600.00	10,873.54 a 16,000.00	1,739.77 a 2,560.00	0.00 a 1,500.00
25	SECRETARIA ADMINISTRATIVA RECEPCIONISTA	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	5	B	1	5,638.53 a 7,550.00	9,397.54 a 12,583.33	1,503.61 a 2,013.33	0.00 a 1,500.00
26	SECRETARIA ADMINISTRATIVA RECEPCIONISTA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	5	B	1	5,638.53 a 7,550.00	9,397.54 a 12,583.33	1,503.61 a 2,013.33	0.00 a 1,500.00
27	TALLERISTA-PROMOTOR	DIRECCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	6	A	1	5,358.05 a 6,900.00	8,930.08 a 11,500.00	1,428.81 a 1,840.00	0.00 a 1,200.00
28	AFANADOR	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES CONSERVACIO Y MANTENIMIENTO	6	B	3	3,768.70 a 6,050.00	6,281.16 a 10,083.33	1,004.99 a 1,613.33	0.00 a 1,200.00

ANEXO II

POA-FORMATO-1

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2022

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

1. DATOS GENERALES	**2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO**	**3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)**
1.1 Dependencia:	2.1 Clasificación funcional:	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.	1 Gobierno	Ser un organismo al resguardo de la integracion familiar
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):	2.1.1 Finalidad:	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1.1 Legislacion	Implementar los valores y politicas al personal, para brindar un mejor servicio a las familias fernandenses
1.3 Unidad Responsable:	2.1.1 Finalidad:	3.3 Estrategia a seguir en el Pp:
DIRECCIÓN GENERAL		
1.4 Misión:	2.1.1.1 Subfunción:	3.4 Linea de acción a considerar:
Llevar a cabo políticas de Asistencia Social para la promoción del Desarrollo Integral de las Familias y Comunidades, con el propósito de combatir las causas y efectos de vulnerabilidad en coordinación con el DIF estatal e Instituciones Públicas y privadas en el Estado de San Luis Potosí para mejorar la calidad de vida de los Fernandenses.		3.5 Programas Sectoriales:
1.5 Visión:		Administracion
Ser una Institución reconocida como gestora de asistencia social con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la Asistencia Social una herramienta de inclusión mediante el desarrollo de programas de apoyo y atención, teniendo como ejes la prevención, el profesionalismo y la corresponsabilidad social, logrando minimizar las causas y efectos de la pobreza, marginación y desintegración familiar. Teniendo en un futuro una población sin riesgo de marginación con mejoras reales en su calidad de vida.		3.6 Periodo que comprende el Pp:
		3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [X] Otro [ ] Especifique:

4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO																
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp:						4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: $										
Cabecera Municipal						**12,234,800.00**										
4.2 Problemática a resolver:						4.5 Fuente de recursos:										
Combatir la desintegracion familiar y las causas y efectos de vulnerabilidad						a) Fondos de R33:	0.00	0%	b) Estatales:	$0	%	Municipales:	$	12,000,000	98.08%	
4.3 Población total a beneficiar:						4.6 Tipo de Pp:			Otra fuente de Recursos:			Propios	$	234,800	1.92%	
Mujeres:	9,430	Hombres:	5,080	Total:	14,510	Nuevo: [ ] En proceso: [X]			INGRESOS PROPIOS							
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):									Indicadores:							
FIN	Coordinar las areas que integran el Organismo asi como las actividades que realiza cada area según programa de actividades generado por cada una de ellas															
PROPÓSITO	Atender a la poblacion en general que requiera un servicio asistencial															

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:

COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO $	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2022) $				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Linea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
COMPONENTE																
C.1	[C1] numero de personas atendidas	12,234,800.00	Personas	14,510		3628	3628	3628	3628	3,058,700.00	3,058,700.00	3,058,700.00	3,058,700.00	9,430	5,080	14,510.00
TOTAL		12,234,800.00														

ANEXO III

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

Dependencia:	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.
Programa:	ATENCION A PERSONAS VULNERABLES
Objetivo sectorial:	COORDINACION DE LAS AREAS QUE INTEGRAN EL ORGANISMO Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES
Beneficiarios:	A TODA LA POBLACION QUE REQUIERA SERVICIOS ASISTENCIALES EN GENERAL

Matriz de Indicadores para Resultados

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
FIN	Coordinar las areas que integran el Organismo asi como las actividades que realiza cada area según programa de actividades generado por cada una de ellas	numero de personas atendidas, que requiera un servicio asistencial en general	[(numero de personas atendidas en el ejercicio 2022/ numero de personas atendidas en el ejercicio 2021)-1]*100	Anual	informe anual de actividades de cada area que integra el organismo	
PROPÓSITO	Atender a la poblacion en general que requiera un servicio asistencial	numero de personas atendidas, que requiera un servicio asistencial en general	[(numero de personas atendidas en el ejercicio 2022/ numero de personas atendidas en el ejercicio 2021)-1]*100	Anual	informe anual de actividades de cada area que integra el organismo	
COMPONENTE 1	[C1] numero de personas atendidas	Tasa de variación de personas atendidas	[(numero de personas atendidas en el ejercicio 2022/ numero de personas atendidas en el ejercicio 2021)-1]*100	Anual	Concentrado de personas atendidas del año 2022 / Concentrado de personas atendidas del año 2021.	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para la realización oportuna de un servicio asistencial
COMPONENTE 2	[C1] numero de niños y niñas atendidos	Tasa de variación de niños y niñas atendidos	[(numero niños atendidos en el ejercicio 2022/ numero niños atendido en el ejercicio 2021)-1]*100	Anual	Concentrado de niños y niñas atendidos del año 2022 / Concentrado de niños y niñas atendidos del año 2021	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para la realización oportuna de la compra de los insumos para la preparacion de los desayunos escolares .
COMPONENTE 3	[C1] numero de personas con discapacidad atendidas	Tasa de variación de personas con discapacidad atendidas	[(numero de personas con discapacidad atendidas en el ejercicio 2022/ numero de personas con discapacidad atendidas en el ejercicio 2021)-1]*100	Anual	Concentrado de personas con discapacidad atendidas del año 2022 / Concentrado de personas con discapacidad atendidas del año 2021	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para la realización oportuna las consultas medicas y terapias a personas con discapacidad diferentes
COMPONENTE 4	[C1] numero de adultos mayores atendidos	Tasa de variación de adultos mayores atendidos	[(numero de adultos mayores atendidos en el ejercicio 2022/ numero de adultos mayores atendidos en el ejercicio 2021)-1]*100	Anual	Concentrado de adultos mayores atendidos del año 2022 / Concentrado de adultos mayores atendidos del año 2021	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para la realización oportuna para la realizacion de actividades relacionadas con el adulto mayor
COMPONENTE 5	[C1] numero de personas atendidas por el OPDSMDIF	Tasa de variación de personas atendidas	[(numero de personas atendidas en el ejercicio 2022/ numero personas atendidas en el ejercicio 2021)-1]*100	Anual	Concentrado de personas atendidas del año 2022 / Concentrado de personas atendidas del año 2021.	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para la realización oportuna de asesoria juridica, consultas psicologicas, traslados de pacientes y apoyo con medicamentos entre otros

INFORMACION ADICIONAL

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2022
PROGRAMAS Y PROYECTOS

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022
Programas y Proyectos
1.-APOYO A PERSONAS CON DESPENSAS
2.-APOYO A ESCUELAS CON DESAYUNOS ESCOLARES Y COMEDORES COMUNITARIOS
3.-APOYO A PERSONAS CON CANALIZACIONES Y TRASLADOS A DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS
4.-APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA
5.-APOYO PARA GASTOS DE MEDICAMENTOS A PERSONAS
6.-APOYO PARA GASTOS DE ESTUDIOS MEDICOS A PERSONAS
7.-APOYO A PERSONAS ADULTAS Y NIÑOS CON PAÑALES
8.-APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA
9.-CAMPAÑAS Y TALLERES PARA LA CIUDADANIA
10.- ASISTENCIA Y ORIENTACION PERSONAS VULNERABLES
11.-ASISTENCIA EN UNIDAD BASICA DE REHABLILITACION
12.-OTRAS AYUDAS A PERSONAS VULNERABLES
13.-COORDINACION ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, San Luis Potosí

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	10.434.800,00	**869.150,00**	**869.150,00**	**869.150,00**	**869.150,00**	**869.150,00**	**869.150,00**	**869.150,00**	**869.150,00**	**869.150,00**	**869.150,00**	**869.150,00**	**869.150,00**
Servicios Personales	**6.862.000,00**	**571.833,33**	**571.833,33**	**571.833,33**	**571.833,33**	**571.833,33**	**571.833,33**	**571.833,33**	**571.833,33**	**571.833,33**	**571.833,33**	**571.833,33**	**571.833,33**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5.650.000,00	470.833,33	470.833,33	470.833,33	470.833,33	470.833,33	470.833,33	470.833,33	470.833,33	470.833,33	470.833,33	470.833,33	470.833,33
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	992.000,00	82.666,67	82.666,67	82.666,67	82.666,67	82.666,67	82.666,67	82.666,67	82.666,67	82.666,67	82.666,67	82.666,67	82.666,67
Seguridad Social	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	200.000,00	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67
Previsiones	20.000,00	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	**740.000,00**	**61.666,67**	**61.666,67**	**61.666,67**	**61.666,67**	**61.666,67**	**61.666,67**	**61.666,67**	**61.666,67**	**61.666,67**	**61.666,67**	**61.666,67**	**61.666,67**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	255.000,00	21.250,00	21.250,00	21.250,00	21.250,00	21.250,00	21.250,00	21.250,00	21.250,00	21.250,00	21.250,00	21.250,00	21.250,00
Alimentos y Utensilios	17.000,00	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67	1.416,67
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11.000,00	916,67	916,67	916,67	916,67	916,67	916,67	916,67	916,67	916,67	916,67	916,67	916,67
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	80.000,00	6.666,67	6.666,67	6.666,67	6.666,67	6.666,67	6.666,67	6.666,67	6.666,67	6.666,67	6.666,67	6.666,67	6.666,67
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	265.000,00	22.083,33	22.083,33	22.083,33	22.083,33	22.083,33	22.083,33	22.083,33	22.083,33	22.083,33	22.083,33	22.083,33	22.083,33
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	42.000,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00
Materiales y Suministros para Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	70.000,00	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33
Servicios Generales	**865.500,00**	**72.541,67**	**72.541,67**	**72.541,67**	**72.541,67**	**72.541,67**	**72.541,67**	**72.541,67**	**72.541,67**	**72.541,67**	**72.541,67**	**72.541,67**	**72.541,67**
Servicios Básicos	68.500,00	5.708,33	5.708,33	5.708,33	5.708,33	5.708,33	5.708,33	5.708,33	5.708,33	5.708,33	5.708,33	5.708,33	5.708,33
Servicios de Arrendamiento	10.000,00	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	335.000,00	27.916,67	27.916,67	27.916,67	27.916,67	27.916,67	27.916,67	27.916,67	27.916,67	27.916,67	27.916,67	27.916,67	27.916,67
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	35.000,00	2.916,67	2.916,67	2.916,67	2.916,67	2.916,67	2.916,67	2.916,67	2.916,67	2.916,67	2.916,67	2.916,67	2.916,67
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	145.000,00	12.083,33	12.083,33	12.083,33	12.083,33	12.083,33	12.083,33	12.083,33	12.083,33	12.083,33	12.083,33	12.083,33	12.083,33
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5.000,00	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67
Servicios de Traslado y Viáticos	120.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Servicios Oficiales	30.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Otros Servicios Generales	122.000,00	10.166,67	10.166,67	10.166,67	10.166,67	10.166,67	10.166,67	10.166,67	10.166,67	10.166,67	10.166,67	10.166,67	10.166,67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1.850.000,00**	**154.166,67**	**154.166,67**	**154.166,67**	**154.166,67**	**154.166,67**	**154.166,67**	**154.166,67**	**154.166,67**	**154.166,67**	**154.166,67**	**154.166,67**	**154.166,67**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias al Resto del Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subsidios y Subvenciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas Sociales	1.850.000,00	154.166,67	154.166,67	154.166,67	154.166,67	154.166,67	154.166,67	154.166,67	154.166,67	154.166,67	154.166,67	154.166,67	154.166,67
Pensiones y Jubilaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias a la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Donativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**117.300,00**	**8.941,67**	**8.941,67**	**8.941,67**	**8.941,67**	**8.941,67**	**8.941,67**	**8.941,67**	**8.941,67**	**8.941,67**	**8.941,67**	**8.941,67**	**8.941,67**
Mobiliario y Equipo de Administración	67.300,00	5.608,33	5.608,33	5.608,33	5.608,33	5.608,33	5.608,33	5.608,33	5.608,33	5.608,33	5.608,33	5.608,33	5.608,33
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	20.000,00	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67	1.666,67
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	10.000,00	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33
Vehículos y Equipo de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo de Defensa y Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Biológicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Intangibles	10.000,00	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33	833,33
Inversión Pública	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Obra Pública en Bienes de Dominio Publico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Obra Pública en Bienes Propios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acciones y Participaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compra de Títulos y Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concesión de Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Inversiones Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Participaciones y Aportaciones	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Participaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses de la Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comisiones de la Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de la Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costo por Coberturas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Apoyos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ S.L.P. AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 2021-2024

C. ELVIA PEREZ FLORES
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

Q.FB. MA. ENGRACIA MENDEZ SEGURA
SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBERNO
(RÚBRICA)

L.C.P.F. JUAN PABLO GONZALEZ CASTILLO
COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

L.C.P.F. MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO NOLASCO
ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

LIC. MARIA GUADALUPE CALDERON SALAZAR
ASESOR JURIDICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

DR. HECTOR GUILLEROMO GARCIA DE LOS SANTOS
VOCAL DE SALUD DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

LIC. PSIC. NAYELI LIMON RIOS
VOCAL DE PSICOLOGIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

PROF. LUIS ANTONIO RAMIREZ ESPARZA
VOCAL DE EDUCACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

LIC. MARIA ISABEL JASSO CASTILLO
VOCAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C. MARISELA MALDONADO RESENDIZ
VOCAL DEL SECTOR SOCIAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

LIC. DAVID ARTURO FAT CASTRO
VOCAL DEL SECTOR PRIVADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

LTS. ELIDA ALETHIA CAMACHO TURRUBIARTES
VOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

DR. MARCO ANTONIO GONZALEZ JASSO
VOCAL
(RÚBRICA)

C.P. MARIA LAURA CEDILLO GONZALEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

C. LIZETH NATHALIE GALVAN GONZALEZ
VOCAL